

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Daniela Aguirre Betancourt, identificado(a) con CC número 1094933114, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094933114
NOMBRES Y APELLIDOS	Daniela Aguirre Betancourt
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/02/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	03/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	03/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1094933114 DANIELA AGUIRRE  
BETANCOURT Desde 01/07/2022 - Vigente CEDULA DE  
CIUDADANIA 1094933114 Trabajador Independiente Desde  
03/02/2022 - Vigente

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.094.933.114**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Julio del 2023.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CE-006 - 0000000100 – 2023

## **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094933114
NOMBRES Y APELLIDOS	Aguirre Betancourt,Daniela
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	03/02/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Aguirre Betancourt,Daniela , a los 02 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:31/07/2024

CONTRIBUYENTE

C.C. 1094933114

DANIELA AGUIRRE BETANCOURT

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: DG 40 A 13 21 AP 301      Teléfonos: 3137745654  
 Dirección electrónica: Danielaaguirreb211@gmail.      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 31/01/2020      Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL      Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA      Fecha desde: 28/05/2015  
 Matrícula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: 28/05/2015      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



# Certificado Bancario

Miércoles, 31 de julio de 2024

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIELA AGUIRRE BETANCOURT identificado(a) con CC 1094933114, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60200016061	2019/02/22	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT** identificado con CC No. **1094933114**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - NI. 899999061	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 23/08/2024 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 20/08/2024 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 10/03/2025 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019223716.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.13351693

6 Información presupuestal

**Número del contrato** 2024-902

7 Ejecución del Contrato

**Versión del contrato** 2

8 Modificaciones del Contr...

**Objeto del contrato**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO

9 Incumplimientos

**Tipo de contrato**

Prestación de servicios

**Fecha de inicio del contrato**

11/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato**

10/03/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato**

12 Meses

**Tiempo adiciones en días**

0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**

Sí  No

**Estado del contrato**

En ejecución

**Liquidación**

Sí  No

**Obligaciones Ambientales**

Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**

Sí  No

**Reversión**

Sí  No

**Entidad Estatal**

blank



**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



**Proveedor Seleccionado**

blank



**Daniela Aguirre Betancourt**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



**Cuenta bancaria del proveedor**

blank

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

Daniela Aguirre  
Betancourt

## Aprobación del contrato

---

### Aprobador – Proveedor

<b>Aprobado por:</b>	JESUS ALFREDO CRESPO VEGA	<b>Fecha de aprobación:</b>	7/03/2024 12:32:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	------------------------------------	-----------------------------	--

### Aprobador – Entidad Estatal

<b>Aprobado por:</b>	ADRIANA IZA	<b>Fecha de aprobación:</b>	7/03/2024 2:59:16 PM (UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	----------------	-----------------------------	---

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_6061738\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_6061738\\_En ejecución](#)

## Información del objeto

---

blank

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa.
<b>Unidad de contratación</b>	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
<b>Proceso de Contratación</b>	JESUS ALFREDO CRESPO VEGA
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	63.552.000,00 COP



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Movilidad

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**

**PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA**

**Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley**

**Código: PA03-PR09-F05**

**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DANIELA AGUIRRE BETANCOURT

NIT

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

No responsable de Iva

CONTRIBUTIVO

TARIFA

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI		NO	X
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI		NO	X
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resolución(es) respectiva(s) **N°** \_\_\_\_\_

\* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

\* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPON:

**DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**

FIRMA

Daniela Aguirre B.

C.C. No.

**1094933114**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>Formato certificación de ingresos</b>	
	<b>Código: PA03-PR09-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>

Fecha de elaboración y presentación:	DD: 07	MM: 09	AA:2024
Nombre: Daniela Aguirre Betancourt			
Identificación tributaria: C.C.1094933114			

		MARQUE CON UNA X	Sí	No
1	Soy Residente en Colombia	X		
2	Ha contratado o vinculado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores(as) o contratistas asociados a la prestación del servicio.			X
3	Tienes Dependientes económicos * Ingresos mensuales superiores a 95 UVT \$6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)			X
4	Tiene Medicina Prepaga da / Póliza de Salud* Ingresos mensuales superiores a 95 UVT \$6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)			X
5	Paga Intereses de vivienda Ingresos mensuales superiores a \$6.060.000, antes de Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional (Aportes de obligatorios pensión, FSP, salud)			X
6	Realiza aportes a cuentas AFC o Pensiones Voluntarias			X

**IMPORTANTE:** La información se debe anexar en los siguientes casos: Para los contratos en ejecución. En los contratos nuevos en la primera cuenta. De igual manera se debe actualizar a más tardar el día 31 **de marzo** de cada periodo gravable o al inicio de su vinculación con la SDM. Si esta información es suministrada extemporáneamente, solamente se tendrá en cuenta para los pagos o abonos en cuenta posteriores a su entrega y actualización. **NO se modificarán ni ajustarán retenciones ya practicadas.**

Daniela Aguirre B.

-----  
**Firma del Contratista**

**OBSERVACIONES**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>Formato certificación de ingresos</b>	
	<b>Código: PA03-PR09-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>


- ⇒ Diligenciar este formato de manera clara, sin enmendaduras y en original y dos copias. Exija que el acuse de recibido al presentar la información. La presentación del formato no implica responsabilidad alguna de la SDM.
- ⇒ El(la) contratista autoriza a la SDM para verificar, por cualquier medio, la información presentada y los documentos que adjunte. Cualquier inconsistencia o falsedad, determinará la NO aprobación y se hará acreedor a las sanciones establecidas en la **Ley Penal**.

**PARA TENER EN CUENTA.** El(la) contratista podrá solicitar, para el cálculo de la base de retención en la fuente, disminuir de sus rentas de trabajo los siguientes factores:

- ⇒ Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, taxativamente previstos en la ley 1819 de 2016.
- ⇒ Las deducciones previstas en la ley 1819 de 2016.
- ⇒ Las rentas que de manera taxativa la Ley prevé como exentas según la ley 1819 de 2016.
- ⇒ La disminución de la base por pagos efectuados en planes adicionales de salud, solamente proceden a los efectuados a entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud.
- ⇒ Los topes establecidos para la aplicación de los factores de detracción que disminuyan la base para el cálculo de la retención en la fuente, no podrá superar los topes legalmente establecidos, calculados con base en la suma total de sus ingresos.
- ⇒ Las certificaciones relacionadas con la deducción por dependientes, deberá estar expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona.

✓ **Condiciones y requisitos si se cumple con la deducción de dependientes económicos del numeral 3**

- 1 Hijo(a) o Hijos(as) menores de 18 años: Adjuntar registro civil de nacimiento, y declaración de dependencia económica por parte del(la) contratista.
- 2 Hijo(a) o Hijos(as) entre los 18 y 23 años que se encuentran estudiando: Adjuntar, registro civil de nacimiento y el certificado expedido por la institución educativa.
- 3 Hijo(a) o Hijos(as) mayores de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos: Adjuntar registro civil de nacimiento y el dictamen médico expedido por Medicina Legal.
- 4 Cónyuge o compañero(a) permanente del(la) contribuyente que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT (\$11.027.120): Adjuntar registro civil de matrimonio o la manifestación de la convivencia y la certificación del contador público sobre sus ingresos con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>Formato certificación de ingresos</b>	
	<b>Código: PA03-PR09-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>

Central de Contadores. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acreditar además del respectivo registro civil y el dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal.

- 5 Padre, madre o padres y/o hermano(a) quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (\$11.027.120), para lo cual debe aportar: certificación del contador público sobre sus ingresos con certificación de la junta central de contadores sobre los antecedentes del contador y fotocopia de la tarjeta profesional. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acreditar además el registro civil y el dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal.

✓ **Medicina prepagada.**

1. Pagos por medicina prepagada: A entidades vigiladas Superintendencia de salud que impliquen protección al trabajador.

Adjuntar el **certificado de pago anual** del año inmediatamente anterior.

✓ **Intereses de vivienda**

1. Intereses por préstamos en adquisición de vivienda.

Adjuntar el **certificado de pago anual** del año inmediatamente anterior emitido por la entidad bancaria correspondiente.

✓ **Aportes a cuentas AFC y/o pensiones voluntarias.**

1. Aportes a cuentas individuales en el Fondo Voluntario de Pensiones y/o cuentas AFC:

Adjuntar certificación de afiliación e indicar valor mensual a consignar con el nombre de la entidad financiera y la cuenta bancaria respectiva.

Señor(a) contratista de la SDM, recuerde que del cumplimiento de las normas tributarias anotadas y de la correcta presentación de las pruebas documentales requeridas para la aplicación de las mismas, dependerá la diligencia y oportunidad con la que se trámite su pago o abono en cuenta.

**JUSTIFICACIÓN CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2024 902 CELEBRADO ENTRE  
JESUS ALFREDO CRESPO VEGA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión
<b>CONTRATO</b>	2024 902
<b>NÚMERO CDP INICIAL</b>	479 del 10/02/2024
<b>NÚMERO CRP INICIAL</b>	882 del 8/03/2024
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO
<b>PLAZO INICIAL</b>	(12) meses.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	7 de marzo de 2024
<b>FECHA DE INICIO</b>	11 de marzo de 2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	10 de marzo de 2025
<b>VALOR INICIAL</b>	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 63.552.000) MC/TE
<b>NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA</b>	JESUS ALFREDO CRESPO VEGA
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>	1122411212
<b>NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO</b>	JUAN MANUEL GARZON MONROY – Subdirector de Contravenciones E

**2. CONSIDERACIONES**

- a. Que el 7 de marzo de 2024, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y EL/LA CONTRATISTA CEDENTE suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2024902, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.

- b. El plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 2024902, se estableció por **12 meses** contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, que para el presente contrato fue desde el día 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2025.
- c. Que en el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2024 902** la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se estableció como valor total del mismo la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$63.552.000) MC/TE, los cuales se cancelarán a **EL/LA CONTRATISTA CEDENTE**, por honorarios mensuales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.296.000) M/CTE M/CTE, en los siguientes términos:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte de el/la supervisor(a).

**PAGOS SUBSIGUIENTES:** Se realizarán en pagos iguales en mensualidades vencidas, cada uno equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.296.000) M/CTE

**ÚLTIMO PAGO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de el/la supervisor(a) y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

- d. Que mediante escrito de fecha **8 de agosto de 2024**, **EL/LA CONTRATISTA** manifestó que, por motivos personales no puede ejecutar el contrato actual

En cumplimiento a la cláusula No. 22 del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, **EL/LA SUPERVISOR(A)**, solicita se apruebe la **CESIÓN** del Contrato No. **2024 902**, a partir del **20 de agosto de 2024**.

#### **PERFIL SOLICITADO EN EL ESTUDIO PREVIO:**

- Título de pregrado en derecho
- Tarjeta profesional vigente.
- Un (1) año y siete (7) meses de experiencia general

#### **e. DATOS DEL CESIONARIO:**

##### **DATOS DEL CESIONARIO**

**Nombre:** DANIELA AGUIRRE BETANCOURT  
**Identificación:** 1094933114

Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de **EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO** se identifica que cumple con el siguiente perfil:

- Título de pregrado en Derecho

- Tarjeta profesional Vigente
  - Mas de seis (06) años de experiencia general
- f. Que de conformidad con la presente justificación para cesión contractual y la verificación de la documentación allegada, se estableció que **EL/LA CESIONARIO(A)** cumple las calidades e idoneidad establecidos en el estudio previo y demás documentos contractuales, base del contrato a ceder.
- g. Que teniendo en cuenta el estado financiero y de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2024 902**, el valor de la CESIÓN quedará así:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$63.552.000</b>
<b>VALOR ADICIÓN</b>	<b>\$ 0</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$63.552.000</b>
<b>VALOR PAGADO A EL/LA CONTRATISTA CEDENTE</b>	<b>\$24.714.667</b>
<b>VALOR PENDIENTE DE PAGO A EL/LA CONTRATISTA CEDENTE</b>	<b>\$3.354.133</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL/LA CONTRATISTA CEDENTE</b>	<b>\$28.068.800</b>
<b>VALOR A EJECUTAR POR EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO(A)</b>	<b>\$35.483.200</b>

### 3. VIABILIDAD JURÍDICA

a. Que en virtud que los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales; teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión se encuentra vigente y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a adelantar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2024 902**.

b. Que **EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO(A)** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente y en concordancia con los documentos aportados.

### 4. SOLICITUD

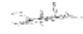
a. Que acorde con las condiciones generales del contrato antes descritas, se solicita realizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2024 902** suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **JESUS ALFREDO CRESPO VEGA** a **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**, a partir del día 20 de agosto de 2024.

b. Que el valor de la cesión es por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.483.200) M/CTE**, suma que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** pagará a **EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO(A)**, de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha en que recibe el/la cesionario(a) y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.
  - **PAGOS SUBSIGUIENTES:** Se realizarán en pagos iguales en mensualidades vencidas, cada uno equivalente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.296.000) M/CTE.**
  - **ÚLTIMO PAGO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte de el/la supervisor(a) y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.
- c. Que conforme con lo establecido en los estudios previos, no se exigió garantía de cumplimiento en el contrato principal; en consecuencia, no se exigirá para el presente trámite.
- d. Que el valor que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** se compromete a pagar con la cesión, queda respaldado por el certificado de registro presupuestal No. 882 del 8/03/2024, expedido por la Subdirección Financiera.
- e. Que las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2024 902** objeto de la presente cesión, conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el/la **CONTRATISTA CESIONARIO(A)**.
- f. Que la presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.



JUAN MANUEL GARZON MONROY  
Supervisor(a) CPS No. 2024 902  
Subdirector de Contravenciones

Proyectó: Sirley Prieto Ladino – Subdirección de Contravenciones 

# Secretaría Distrital de Movilidad

Certifica que:

**Daniela Aguirre Betancourt**

Participó y aprobó el curso:

**SOCIALIZACIÓN DE INGRESO A CONTRATISTAS**



Con una calificación de 5.0

8 de septiembre de 2024



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA</b>	
	<b>Realización Socialización Ingreso a Contratistas</b>	
	<b>Código: PA05-IN04-F01</b>	<b>Versión : 4.0</b>
<b>BIENVENIDO(A) A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD</b>		
El presente formato busca ser utilizado como instrumento para consignar los pormenores de la socialización de ingreso al Contratista sobre los lineamientos de la SDM, con el objetivo de realizar las actividades asignadas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
<b>a. PRESENTACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO</b>		
<b>Tema / Actividad</b>		<b>Fecha de realización</b>
Presentar el equipo de trabajo del área o dependencia al nuevo Contratista.		23/8/2024
Detallar los procesos, procedimientos, directrices de gestión aplicables a las obligaciones contenidas en el Contrato.		23/8/2024
Compromiso Antisoborno, Manual de Integridad y PAAC.		23/8/2024
Reserva de espacios y trabajo inteligente.		23/8/2024
<b>b. SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>		
<b>Tema / Actividad</b>		<b>Fecha de realización</b>
Obligaciones asignadas acordes al Contrato de Prestación del servicio.		26/8/2024
Instrucción sobre las actividades que se desprenda del Contrato de Prestación de Servicio.		26/8/2024
Roles y aporte a otros procesos.		26/8/2024
<b>c. REALIZACIÓN DEL CURSO "SOCIALIZACIÓN DE INGRESO A CONTRATISTAS"</b>		
Fecha de expedición del certificado de participación y aprobación del curso:		8/9/2024
<b>d. USO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN LA SDM</b> <i>(Detallar aquellas herramientas o sistemas de información que el contratista requiere para el desarrollo de sus obligaciones)</i>		
<b>Herramienta</b>	<b>Objetivo de la herramienta (Para que se va a utilizar)</b>	<b>Fecha de realización</b>
FENIX	Consulta de contravenciones e impugnaciones	27/8/2024
ORFEO		27/08/24

e. OTRAS ACTIVIDADES (Incluir otras actividades que se consideren necesarias para facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales)	
Descripción de la actividad	Fecha de realización
la colaboración y acompañamiento en la realización de las actividades asignadas para el buen desempeño de la labor contratual	
CAPACITACIONES DE LAS AUDIENCIAS DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL ASI COMO LA ASSTENCIA A LA SALIDAS EL PASADO 24 AGOSTO	27/08/24
<b>En constancia firman:</b>	
Nombre:	DANIELA AGUIRRE BETANCOURT
Documento de identidad:	1,094,933,114
Dependencia: CONTRAVENCIONES	Cargo: ABOGADA Dependencia: CONTRAVENCIONES
Firma: DANIELA AGUIRRE B	Firma:
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SUPERVISOR</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

<b>Contrato o Nombramiento N°</b>	# 2024 902		
<b>Objeto</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO		
<b>Vigencia</b>	<b>Desde</b>	20 Agosto de 2024	<b>Hasta</b> 10 de Marzo de 2025

**CONSIDERACIONES**

Entre la **Secretaria Distrital de Movilidad, NIT 899999061**, denominada de ahora en adelante SDM y **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT** con NIT/C.C. **CEDULA 109493314** denominado de ahora en adelante **CONTRATISTA** o **PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO**, se suscribe el presente acuerdo de confidencialidad que tiene como finalidad establecer los términos que rigen el uso y la protección de toda la información que la SDM suministrará al **CONTRATISTA** o **PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO** para facilitar el desarrollo del objeto contractual y/o funciones del contrato o nombramiento N° **# 2024 902**, en consecuencia la persona **CONTRATISTA** o **PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO** acepta el cumplimiento de los siguientes términos en el manejo de la información:

**DEFINICIONES**

**Informaciones y documentos reservados**  
Con sujeción al artículo 24 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo, se considera información y documentos de carácter reservado, las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: Los protegidos por el secreto comercial o industrial, Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales, Los amparados por el secreto profesional, los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información, los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación

**Información o documento público**  
Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento público aquél otorgado por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

**Información o documento privado**  
Con sujeción a la Sentencia No. T-473/92 de la corte constitucional, se considera información o documento privado, todo el que no reúna los requisitos para ser público.

**Información o documento confidencial**  
Con sujeción a los requerimientos de protección de la información definidos por la SDM, se considera Información o documento Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con la SDM, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por la SDM. En particular se considera información confidencial toda la cartografía entregada por la SDM al CONTRATISTA

Se exceptúan de lo anterior los documentos o información en los siguientes eventos:

(i) Que la información o documento sea de dominio público o de carácter reservado, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA de la información o documento.

(ii) Que antes de revelar el documento o información estuviera en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.

(iii) Que posteriormente a la revelación del documento o información, sea legalmente recibida de tercero que tenga derechos para distribuir la información o documento sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.

(iv) Que la información o documento sea desarrollada independientemente o adquirida por la PARTE RECEPTORA, a través de personas o entidades, que no han tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento del documento o la información confidencial.

(v) Que el documento o información se revele con la aprobación previa, escrita y explícita de la PARTE REVELADORA.

(vi) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la (s) otra (s) parte (s) de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

(vii) Que el período de confidencialidad haya fenecido.

**Parte Reveladora:**

Se constituye en PARTE REVELADORA, cualquiera de LAS PARTES que suministre a la otra el documento o información

**Parte Receptora**

Se constituye en PARTE RECEPTORA, cualquiera de LAS PARTES que reciba de la otra documentos o información.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

**No divulgación**

En virtud del presente acuerdo la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, la información o documentos identificados como reservados, privados o confidenciales que la SDM le suministre para el desarrollo del objeto contractual con personas naturales o jurídicas o funciones del cargo, que no hayan sido expresamente autorizados por la SDM para recibir dicha información y que previamente no hayan suscrito acuerdo de confidencialidad con la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO.

**Divulgación por orden Judicial**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

Cuando por orden judicial la PARTE RECEPTORA sea requerida para revelar información clasificada como reservada o confidencial, la PARTE RECEPTORA notificará a la PARTE REVELADORA del requerimiento judicial para determinar en conjunto con la autoridad judicial los mecanismos para la revelación de la información requerida por la autoridad competente.

**Usos no autorizados**

La información, datos o documentos entregados por la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO no se podrán comercializar, ni prestar, ni copiar, ni compartir, ni reproducir, ni arrendar, ni enajenar, ni prestar servicios a TERCEROS no autorizados expresamente por la SDM y sólo podrá ser copiada, compartida, reproducida o utilizada exclusivamente para realizar las actividades propias del objeto contractual previa autorización de la SDM al momento de la entrega de la información.

**Usos autorizados:**

Los documentos o Información suministrada por la SDM se utilizarán exclusivamente para las actividades propias del objeto contractual o de las funciones del cargo. En el caso que el objeto genere algún tipo de documento o publicación estos deberán contener la siguiente atribución de derechos de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad **“Este documento incluye información de propiedad de la SDM y se utiliza bajo su autorización, reservados todos los derechos”**

**PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a proteger toda información que le sea suministrada por la SDM, sin importar su nivel de clasificación para evitar su divulgación no autorizada aplicando los procedimientos administrativos, técnicos o legales que se acuerden con la SDM al momento de recibir la información.

Los documentos o Información no pueden ser utilizados por LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO en detrimento de la SDM o para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual o funciones que debe cumplir LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO, ya que la información o documentos sólo podrán utilizarse para cumplir las obligaciones contractuales o funciones correspondientes.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO informará a cada uno de los debidamente autorizados para recibir documentos o Información, de su nivel de clasificación y de la existencia de este acuerdo de confidencialidad e igualmente, instruirá a quién reciba la información o documentos acerca de las medidas de protección y mecanismos para manejar la información y la obligatoriedad de no utilizarla sino para los temas necesarios para el desarrollo del contrato suscrito o acto administrativo entre la SDM y la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO quién será responsable por cualquier uso inadecuado de la información entregada por la SDM.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará que se aplicarán todas medidas de seguridad razonables a su alcance para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información y acepta que protegerá la información suministrada aplicando los controles que se especifiquen al momento de la entrega de la información o documentos.

LA PERSONA CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO garantizará la protección de los datos personales a los que se le brinda acceso para el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales según corresponda, de acuerdo con el Manual de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Movilidad, sus políticas y procedimientos asociados, dando cumplimiento a su vez con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

LAS PARTES acuerdan que toda la información identificada confidencial, privada o con carácter reservado sea protegida por la PARTE RECEPTORA en un lugar con acceso limitado únicamente a los expresamente autorizados y quienes en forma razonable requieran conocer la información para el cumplimiento de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Recae todo concepto de seguridad de la información y de responsabilidad sobre la PARTE RECEPTORA, relacionado con el uso adecuado o no de la información que le sea entregada por la SDM.

#### **Entrega de la información**

La SDM suministrará los documentos o información a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO mediante un inventario detallado en donde se relacionará la descripción de la información, su nivel de clasificación y medidas de protección exigidas para su preservación y custodia.

#### **RESPONSABILIDAD SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO responderá frente a la SDM por la utilización que de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PRIVADA, CON CARÁCTER RESERVADO o PUBLICA que hagan sus empleados, agentes, asesores, consultores y funcionarios, por lo cual se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN de ninguna manera que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a la SDM.

#### **NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS**

La entrega de información, no concede, expresa o implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la información que sea revelada dentro del presente acuerdo.

Este Acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer LAS PARTES y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido, bajo ninguna forma y a ningún título a terceros.

Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones nacionales o internacionales, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Acuerdo.

#### **DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

- 1. Derechos de Propiedad Intelectual de la Secretaria Distrital de Movilidad:** los documentos, datos, estudios técnicos, la cartografía y toda la información que puedan contener los medios análogos, los soportes físicos y los archivos entregados por la Secretaria Distrital de Movilidad, son propiedad de la misma y en consecuencia se encuentran protegidos por la leyes de propiedad intelectual vigentes en Colombia, así como por los convenios y tratados internacionales aplicables a la materia. En la medida de lo anterior el receptor de la información se obliga a no exportar o reproducir los archivos y/o datos relacionados a ningún otro sitio diferente al de la ejecución de las obligaciones del objeto.
- 2. Reserva de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad y concesión de licencia con derechos limitados para el uso de la información de la SDM.:** Se tienen y se conceden derechos limitados para el uso de la información. La SDM se reserva todos los derechos que no se especifiquen en el presente acuerdo, y la autorización de uso aquí contenida no implica o conlleva de manera alguna la transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos morales o patrimoniales de la SDM a la persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO. Queda en consecuencia prohibida toda reproducción, difusión y comercialización o utilización posterior en cualquier forma sin la autorización expresa de la SDM.

#### **DURACIÓN**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

El presente acuerdo de confidencialidad tendrá una vigencia equivalente al término de duración del vínculo laboral o acuerdo contractual y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación del vínculo con la Secretaria Distrital de Movilidad a menos que se acuerde o convenga otra cosa por LAS PARTES y en forma escrita, sin perjuicio de la protección que para la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del mismo, prevé este Acuerdo.

### **COMPROMISOS**

La persona CONTRATISTA o PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO se compromete a dar cumplimiento a cada uno de los términos establecidos en este acuerdo y a informar, vigilar y garantizar el cumplimiento de los mismos en el caso que para el desarrollo de la ejecución del objeto y se requiera que un tercero tenga acceso a la información entregada.

LAS PARTES acuerdan que de mutuo consenso podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la seguridad de la información, en cualquier momento, pero para que surtan efecto deberán ser por escrito, y deberán contar con la firma de todas LAS PARTES.

Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

Ley Reguladora: Este Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

Indemnización para el caso de incumplimiento. En caso de incumplimiento del presente acuerdo, las partes reconocen en aceptar realizar las acciones legales y judiciales pertinentes que le indique la parte agraviada con el objeto de resarcir el daño y perjuicio causado

Vigencia de las Obligaciones: Las restricciones y obligaciones de este Acuerdo estarán vigentes hasta la terminación del mismo.

Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.

### **RESOLUCION DE CONFLICTOS**

Cualquier diferencia que se presente entre LAS PARTES en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, en cualquier momento y que LAS PARTES no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación, serán sometidas a Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se regirá por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 315 de 1996, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, b) La organización interna del Tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para este propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia; d) El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	
	<b>Código: PA04-M01-F02</b>	<b>Versión: 2.0</b>

Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; y e) Los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida. f) El Tribunal decidirá dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de instalación.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA**



**Por la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público**

Nombre de la persona CONTRATISTA o Personal de Servicio Público : **DANIELA AGUIRRE BETANCOURT**  
 C.C. / Nit No. **CC 1094933114**